



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **388** DE

(**18 JUL 2019**)

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo 05 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, por directriz del Rector y mediante acta de compromiso de fecha 23 de enero de 2019 le fue otorgado el ochenta por ciento (80%) del valor del Semestre de acuerdo a la solicitud del funcionario **Edgar Mauricio López Lizarazo C.C. 91.474.271**, Secretario General código 0185 grado 07 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para cursar el **Maestría en "DERECHO"** en la **Universidad SERGIO ARBOLEDA**.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 30219 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000. 000.00)** de fecha 15 de julio de 2019.

Que, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por parte del servidor público y en seguimiento de los mismos, se evidencia que, mediante certificado de notas expedido por la Universidad **SERGIO ARBOLEDA**, ha cumplido con el rendimiento académico reflejado en el promedio semestral superior a 3.5.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Ordenar el pago del apoyo Educativo por el ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2019, según el valor del recibo expedido por la Universidad **Sergio Arboleda**.

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo de la matrícula
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO	C.C.91.474.271	Universidad Sergio Arboleda	\$8.000.000

ARTÍCULO 2º. Ordenar y autorizar al Tesorero que efectúe el respectivo pago el apoyo Educativo por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (8.000. 000.00)** a la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, con Nit: 860.351.894 - 3

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 JUL 2019**

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
EL RECTOR

Elaboró: *Alba Lucía Torres Russi Prof. Bienestar Laboral*
Revisó: *Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano*